



# Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0680 - 2013-MPS/A

Sechura, 12 de setiembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0300-2013-MPS-GM/GPyP de fecha 10 de setiembre del 2013, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre AUTORIZAR Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que la Municipalidad está próxima a iniciar la ejecución de la Meta "Implementar Programa de Promoción de la Actividad física en Espacios Públicos" y se viene realizando reuniones de coordinación con el Equipo Técnico, para dar inicio a esta importante actividad. En coordinación con el Equipo Técnico se ha creído conveniente presentar una Propuesta de Trabajo teniendo en consideración lo más beneficiosos para la Municipalidad. Dicha propuesta contempla las estrategias de trabajo, requiriendo para ello de material logístico de bienes y servicios. Por lo que solicita autorización para ejecución del Plan de Trabajo, haciendo efectivo el gasto de logística con cargo a rendir, siendo el monto de S/: 31,510.00 (treinta y un mil quinientos diez y 00/100 nuevos soles) para lo cual alcanza Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001419) asimismo informa que respecto a la Contratación de Servicios se hará efectivo mediante requerimientos internos;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el Presupuesto de S/. 31,510.00 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES), para el desarrollo y ejecución de la Meta "Implementar Programa de Promoción de la Actividad Física en Espacios Públicos", del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el mismo que se hará efectivo por medio del Econ. Luis Alfredo Fiestas Yenque - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, con cargo a rendir.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística la ejecución del Gasto correspondiente a pago de Recursos Humanos, Difusión, adquisición de Bienes y Otros, para el desarrollo y ejecución de la Meta "Implementar Programa de Promoción de la Actividad Física en Espacios Público" del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, por la suma de S/. 23,960.00 (Veintitrés mil novecientos sesenta y 00/100 nuevos soles).

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000001259 (0001)-2013, alcanzada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que se detalla a continuación:

Sec. Func.	Rb. Fte.	Clasificador de Gastos	Descripción	Monto Inicial MN(+) 0.00	Modificaciones (+-) 31,510.00	Compromiso 0.00	Saldo por Comprometer 31,510.00
				Monto Certificado en MN			

0019

5.18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES							
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES						9,190.00	
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS						22,320.00	
							Total Rubro. FF.:	31,510.00
							Total Sec. Func.:	31,510.00
							Total Certificado:	31,510.00

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** AL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EJECUTAR Y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento

**ARTICULO 5°.-** Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Tesorería, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

JBPN/Aic.  
JJDR/Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
JOSE BERNARDO PIZO NUNUÑA  
ALCALDE

